

 <i>Universidad Nacional de Asunción</i> Facultad de Ciencias Agrarias	Mecanismo MC FCA-UNA: Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria	Código:	MC-FCA-SCEP-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	08/05/2026
Elaborado por: Unidad de Control		Revisado por: Dirección de Administración y Finanzas	
Aprobado por: Consejo Directivo FCA/UNA, Resolución N° 283-00-2026, Acta N° 09/2026			

1. FUNDAMENTO

La **Facultad de Ciencias Agrarias (FCA-UNA)**, en el marco de la autarquía financiera de la UNA, tiene la responsabilidad de elaborar, administrar y ejecutar su presupuesto conforme a los principios de **eficiencia, eficacia y transparencia**. Este mecanismo busca operativizar el control interno y externo exigido por la ley para garantizar que los fondos públicos se apliquen a los fines misionales de docencia, investigación y extensión, asegurando la rendición de cuentas ante las instituciones competentes

2. OBJETIVOS

2.1. **Objetivo general:**

Establecer los procedimientos y lineamientos para el monitoreo sistemático y el control de la ejecución de ingresos y gastos de la FCA-UNA, asegurando el cumplimiento de las normativas legales y los objetivos institucionales.

2.2. **Objetivos específicos:**

- Verificar que las obligaciones financieras se contraigan exclusivamente sobre saldos disponibles.
- Asegurar que la ejecución presupuestaria se ajuste mensualmente a las cuotas del Plan Financiero.
- Fortalecer el rol de la Auditoría Interna en la verificación de la entrega de bienes y servicios a satisfacción.
- Garantizar la disponibilidad pública de los informes de gestión y rendición de cuentas

3. ALCANCE

Este mecanismo es de aplicación obligatoria para todas las dependencias académicas, administrativas y de apoyo de la **FCA-UNA** (Casa Matriz y Filiales) que gestionen o ejecuten recursos financieros

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

4.1. **Marco Legal:**

- **Ley N° 1535/1999** "De Administración Financiera del Estado".
- **Decreto N° 8127/2000** "Por el cual se reglamenta la Ley 1535/99"
- **Ley que aprueba** Presupuesto General de la Nación para cada Ejercicio Fiscal.
- **Decreto que reglamenta la Ley de Presupuesto** para cada Ejercicio Fiscal
- **Ley N° 6620/2020** "Que establece el Presupuesto por Resultados"

4.2. **Marco Administrativo:**

- **Estatuto de la UNA** (Títulos IX, Capítulos I y II sobre Gestión y Presupuesto).
- **Plan Estratégico FCA 2021–2025** (Eje 4: Eficiencia Administrativa).
- **Políticas Institucionales FCA** (Política Administrativa y de Control).
- **Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP)**.
- **Resolución Rectorado UNA N° 0006/2023** sobre Procedimientos de Auditoría Interna



 Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias	Mecanismo MC FCA-UNA: Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria	Código:	MC-FCA-SCEP-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	08/05/2026
Elaborado por: Unidad de Control		Revisado por: Dirección de Administración y Finanzas	
Aprobado por: Consejo Directivo FCA/UNA, Resolución N° 283-00-2026, Acta N° 09/2026			

5. DEFINICIONES

- **Presupuesto General de la Nación (PGN):** Instrumento de asignación de recursos financieros para el cumplimiento de las políticas y objetivos estatales.
- **Ley de Presupuesto:** Ley que aprueba el plan de gastos específico de cada año.
- **Decreto Reglamentario:** detalle de los procedimientos administrativos, plazos y requisitos para la ejecución y control del gasto que el Poder Ejecutivo emite anualmente.
- **Herramientas y Mecanismos de Control Clasificador Presupuestario:** Instrumento metodológico que uniforma los conceptos de ingresos y gastos para facilitar el análisis y seguimiento.
- **Presupuesto por Resultados (PpR):** enfoca el control no solo en el gasto monetario, sino en el cumplimiento de metas y objetivos medibles, implementado gradualmente según la Ley N° 6620/2020.
- **SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera):** Sistema obligatorio que integra los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y control bajo el principio de centralización normativa y descentralización operativa.
- **Programa:** Instrumento presupuestario destinado a cumplir funciones del Estado mediante objetivos, resultados y metas específicas con un costo determinado.
- **Proyecto:** Conjunto de obras dentro de un programa destinadas a la formación de bienes de capital.
- **Clasificador Presupuestario:** Instrumento metodológico que uniforma la información de ingresos y gastos para facilitar el análisis de la política fiscal.
- **Plan Financiero:** Marco de referencia que establece las cuotas mensuales de ingresos y gastos, tomando en cuenta la capacidad real de ejecución.
- **Obligación:** Etapa del gasto que consiste en el compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la institución y un tercero.
- **Liquidación (Ingresos):** Identificación de la fuente y cuantificación económico-financiera del monto a percibir.
- **Recaudación (Ingresos):** Percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.
- **Deuda Flotante:** Obligaciones exigibles no pagadas al 31 de diciembre, que deben cancelarse a más tardar el último día de febrero del siguiente ejercicio.
- **Rendición de Cuentas:** informes periódicos sobre el uso de los fondos, respaldados por documentación original ante los órganos de control que deben presentar las instituciones.

6. RESPONSABLES

- **Decano:** Máxima autoridad responsable de la administración y de elevar el anteproyecto de presupuesto al Rectorado.
- **Dirección de Administración y Finanzas (DAyF):** responsable directa de estructurar propuestas y controlar la ejecución presupuestaria en coordinación con Planificación.
- **Dirección de Planificación:** Encargada de articular el presupuesto con el Plan Estratégico y monitorear los indicadores de gestión.
- **Auditoría Interna Institucional:** Ejerce el control previo y posterior de las operaciones en ejecución, verificando el cumplimiento de los pagos y la recepción de bienes

7. PROCEDIMIENTOS

- **Programación:** La FCA elabora su anteproyecto de presupuesto reflejando sus prioridades en docencia, investigación y extensión.
- **Asignación de Cuotas:** La ejecución se basa en las cuotas mensuales aprobadas en el Plan Financiero institucional.
- **Ejecución vía SIAF:** Todas las transacciones deben registrarse en el momento en que ocurren, siguiendo las etapas de previsión, obligación y pago.



	Mecanismo MC FCA-UNA: Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria	Código:	MC-FCA-SCEP-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	08/05/2026
Elaborado por: Unidad de Control		Revisado por: Dirección de Administración y Finanzas	
Aprobado por: Consejo Directivo FCA/UNA, Resolución N° 283-00-2026, Acta N° 09/2026			

- **Monitoreo Mensual:** La DAF presenta al Decano y a la Dirección de Planificación informes mensuales de ejecución para analizar desvíos.
- **Rendición de Cuentas:** El Decano presenta informes bimestrales y anuales de ejecución de gastos a la Auditoría Interna y al Rectorado, los cuales deben estar disponibles al público

8. INDICADORES

- Porcentaje de ejecución presupuestaria por objeto del gasto.
- Nivel de cumplimiento de metas físicas vinculadas al presupuesto.
- Porcentaje de recomendaciones de auditoría implementadas

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Legalidad:** Cumplimiento estricto de los topes de gasto autorizados.
- **Transparencia:** Publicación oportuna de los informes de rendición de cuentas.
- **Resultados:** Medición del impacto del gasto en los logros académicos e institucionales previstos

10. ANEXOS

- Cronograma de Rendición de Cuentas.
- Guía de Documentos de Respaldo para Ejecución Presupuestaria.
- Formatos de Informes de Auditoría Interna

